



Número de boletín: 30.126

Fecha: 20/12/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84835---DECRETO 3261 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84847---DECRETO 3262 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84831---DECRETO 3263 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84848---DECRETO 3264 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84833---DECRETO 3265 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84830---DECRETO 3266 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84822---DECRETO 3267 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84836---DECRETO 3268 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84823---DECRETO 3269 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84837---DECRETO 3270 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84824---DECRETO 3271 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84838---DECRETO 3272 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84839---DECRETO 3273 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84825---DECRETO 3274 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84826---DECRETO 3275 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84827---DECRETO 3276 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84840---DECRETO 3277 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84828---DECRETO 3278 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84821---DECRETO 3279 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84841---DECRETO 3280 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84829---DECRETO 3281 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84842---DECRETO 3282 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84832---DECRETO 3283 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84843---DECRETO 3284 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84844---DECRETO 3285 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84845---DECRETO 3286 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84846---DECRETO 3287 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84834---RESOLUCIONES 99 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-12-17

Sección Avisos

243057---GENERALES / MDS SUBSEC UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES
243024---JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN ANGEL S/QUIEBRA PEDIDA
243093---JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242872---JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243120---JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243030---JUICIOS VARIOS / COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. C/ FERREYRA MARTIN EDUARDO
243153---JUICIOS VARIOS / CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 2604/18
243171---JUICIOS VARIOS / DARUICH ANGELA MARIANA C/PAOLANTONIO OSVALDO GUSTAVO

S/PARTIDAS 1RA PUBLICACION

243130---JUICIOS VARIOS / DEL CARRIL ANGEL MIGUEL
243132---JUICIOS VARIOS / ESPECHE AZUCENA DEL VALLE C/HERRERA VALDIVIA ABRAHAM
243116---JUICIOS VARIOS / "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL
243026---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
242994---JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/ QUIEBRA DECLARADA
242969---JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243046---JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE P
242897---JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243028---JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242923---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL
243123---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUILAR ADRIAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL
243162---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CHIANEA Y CIA. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243127---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ DANIEL MOTOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
242815---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A. S/EJECUCION FISCAL
243166---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FARMACIA TUCUMAN DE IRIARTE JOAQUIN
243020---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB
243122---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH
243071---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/JUAREZ MARIA ANTONIA
243021---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JUCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ MOLINA ALDO DANIEL
243159---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NEX GENERATION S.R.L.
243124---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.
243167---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/OLAYA HNOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243126---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/ EJECUCION FISCAL
243111---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL
243168---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL
243074---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/WORKING SRL S/EJECUCION FISCAL
243078---JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA PEDIDA
243100---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243041---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO
243188---JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21
242996---JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA
243069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 12/2021
243068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 38/2021
243088---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 11
242718---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021
242719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021
242720---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021
243089---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021
243193---REMATES / VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
243182---SOCIEDADES / ADENOA ASOCIACION CIVIL DE EVENTOS DEL NOA
243177---SOCIEDADES / AERO CLUB CONCEPCION
243194---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ANESTESIOLOGÍA ANALGESIA Y REANIMACIÓN
243172---SOCIEDADES / ASOCIACION JAPONESA DE TUCUMAN

243180---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE SORDOS
243157---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRANCAS
243170---SOCIEDADES / CONTROL UNION NORTE S.A.
243176---SOCIEDADES / CRECER AMOBLAMIENTOS SAS
243192---SOCIEDADES / CREDIMAS S.A.
243184---SOCIEDADES / GERO SHOES S.R.L.
243191---SOCIEDADES / ORTOPEDIA CIRMED S.A.S.
243156---SOCIEDADES / PORTUESE Y GONZALEZ S.R.L.
243165---SOCIEDADES / SAMIR ASSAF S.R.L.
243154---SUCESIONES / ALDERETES NORA LILIANA S/ SUCESION - EXPTE. N° 8128/21
243187---SUCESIONES / CACERES RICARDO JOSE
243155---SUCESIONES / DIOSQUE,JOSE LORENZO
243163---SUCESIONES / FERNANDEZ SERVANDO - MEDINA CLEMENTINA ROSARIO S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 10756/21
243189---SUCESIONES / FIGUEROA, MANUEL FELIPE
243169---SUCESIONES / FRIAS RAMON ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 16116/21
243181---SUCESIONES / GANEN ADOLFO HERNAN - PIZZARRO MARIA DEL CARMEN
243186---SUCESIONES / HERRERA GERMAN DAVID
243174---SUCESIONES / HERRERA LUIS MARIA
243161---SUCESIONES / HERRERA SEGUNDO ANTONIO
243160---SUCESIONES / LOPEZ FABIO ANTONIO
243185---SUCESIONES / LOPEZ LUCIA DEL VALLE
243158---SUCESIONES / LUIS ERNESTO CANSILLIERI
243179---SUCESIONES / MORENO DANIEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N°16221/21
243164---SUCESIONES / RITORTO MARIA ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 16074/21
243190---SUCESIONES / RODRIGUEZ JULIA SUSANA
243178---SUCESIONES / ROMANO IGNACIO JOSE - GONZALEZ BERNARDA CARMEN S/ SUCESION -
EXPTE. N°16510/21
243183---SUCESIONES / ROSALES ELSA ELVIRA
243175---SUCESIONES / SEQUEIRA ALEXIS
243141---SUCESIONES / VALDEZ EVA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 2485/21

DECRETO 3261 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.261/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 6010/220-M-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del citado municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2498 del 25 noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$21.075.000.-); con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal de la Municipalidad de Monteros. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Monteros, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84847

DECRETO 3262 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.262/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 920/374-TGP-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia eleva información sobre la recepción de fondos nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente informa que se acreditaron en la Cuenta Corriente Bancaria N° 481-10220/04 "Sup. Gob. de la Pcia. - Rentas Generales", del Banco de la Nación Argentina -orden conjunta Contador y Tesorero General de la Provincia-, Aportes del Tesoro Nacional del 16 de noviembre de 2021, por la suma de \$400.000.000.-.

Que mediante EX 2021- 108873045 -APN-SP se asignó a la Provincia de Tucumán el referido importe, para ser aplicado a desequilibrios financieros de la provincia. Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia a fs. 1, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 7 y al Dictamen Fiscal N° 2541 del 29 de noviembre de 2021, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase el Aporte del Tesoro Nacional por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000.-), para ser aplicado a desequilibrios financieros de la provincia ocasionados por la crisis sanitaria, con imputación presupuestaria según se consigna a continuación:
Presupuesto General 2021, Jurisdicción 00 - Administración General, Recurso 17412 Aportes del Tesoro Nacional a Provincias.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84831

DECRETO 3263 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.263/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1.477/330-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona, para el Presupuesto General 2021, incremento de recursos provinciales en la Jurisdicción 28 -SAF MDP SUBD. ADM. y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$ 900.000.-;

Y
CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, correspondiendo dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, por Contaduría General de la Provincia a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.535 del 29 de noviembre de 2021, obrante foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 17 - CE N° 407.5 -Fondo Provincial de Sanidad Vegetal, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 407.5 -Fondo Provincial de Sanidad Vegetal:
-Incrementando el Recurso 12118 - FONDO PROVINCIAL DE SANIDAD VEGETAL, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), e incorporando las siguientes partidas de gastos:

- Subparcial 269 - Otros no especificados precedentemente \$ 500.000.-
 - Subparcial 329 - Otros no especificados precedentemente \$ 400.000.-
- \$900.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84848

DECRETO 3264 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.264/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1.494/330-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona, para el Presupuesto General 2021, incremento de fondos en el Programa 15 - CE N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, de la Jurisdicción 28 -SAF MDP SUBDIR. A. y D. SEC. EST. DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$2.000.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, correspondiendo dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, por Contaduría General de la Provincia a foja 7, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2.534 del 29 de noviembre de 2021, obrante foja 10 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 28 - SAF Mi SUBDIR. A. y D. SEC. EST. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 15 - CE N° 407.1 -Fondo Especial del Tabaco, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 407.1 -Fondo Especial del Tabaco:

-Incrementando el Recurso 17514 - FONDO NACIONAL DEL TABACO, por la suma de PESOS MILLONES (\$2.000.000.-) y la Partida Subparcial 121 -Retribución del cargo-, por la suma PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3265 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.265/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1.522/618-RF-2021.

VISTO los fondos recepcionados por el Sistema Provincial de Salud (Si.pro.sa), respecto al Programa Nacional de Ciudades, Mun. y Com. Saludables -SIPROSA (Convenio suscripto entre el Sistema Provincial de Salud y el Ministerio de Salud de la Nación fs. 4/13), y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se hace necesario la incorporación, para el Presupuesto General 2021, de los Recursos 17665 -PROG. NACIONAL DE CIUDADES, MUN. y COM. SALUDABLES -SIPROSA- y 22668 -PROG. NACIONAL DE CIUDADES, MUN. y COM. SALUDABLES -SIPROSA- que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 29, por Contaduría General de la Provincia a foja 30, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 31 y al Dictamen Fiscal N° 2.483 del 24 de noviembre de 2021, obrante a foja 33 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021 en la Jurisdicción 67 - Sistema Provincial de Salud,
Incorporando:

- Recurso 17665 -PROG. NACIONAL DE CIUDADES, MUN. y COM. SALUDABLES SIPROSA-, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$8.085.000.-), el que financiará la creación de la siguiente estructura de gasto:

Programa 17 -PROG. NACIONAL DE CIUDADES, MUN. y COM. SALUDABLES-, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -PROG. NACIONAL DE CIUDADES, MUN. y COM. SALUDABLES-, Partida Subparcial 572 -Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 8.085.000.-).

- Recurso 22668 -PROG. NACIONAL DE CIUDADES, MUN. y COM. SALUDABLES SIPROSA-, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 3.465.000.-), el que financiará la creación de la siguiente estructura de gasto:

Programa 17 -PROG. NACIONAL DE CIUDADES, MUN. y COM. SALUDABLES-, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -PROG. NACIONAL DE CIUDADES, MUN. y COM. SALUDABLES-, Partida Subparcial 439 -Equipos Varios, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 3.465.000.-).

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84830

DECRETO 3266 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.266/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1487/120-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública gestiona incremento presupuestario de la Partida Principal 300 "Servicios no Personales", del Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero 2008, resulta menester efectuar las adecuaciones presupuestarias tendientes a incrementar la partida de referencia y además se debe exceptuar el crédito de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto 5/3(SH) de fecha 06/01/2021, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N°2478 del 23 de noviembre de 2021 adjunto a fs. 6 de estos de actuados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 399 "Otros no especificados precedentemente", la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 07 "SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PUBLICA", Programa 11 U.O. N° 150 "Sec. Estado de Comunicación Publica", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 150 "Sec. Estado de Comunicación Publica", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-), del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 06 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3267 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.267/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2113/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras, para ser destinados a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2504 del 25 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES DIEZ MIL (\$11.010.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N°2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal de la Municipalidad de Tafí Viejo. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Tafí Viejo, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3268 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.268/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2032/222-T-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2511 del 25 noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$8.925.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal de la Municipalidad de Tafí del Valle. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825- a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Tafi del Valle, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio

mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafi del Valle.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3269 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.269/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2033/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del citado municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°8829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.225.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2510 del 25 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 11.250.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3270 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.270/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2036/222-B-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras, para ser destinados a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2519 del 25 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL (\$24.119.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal de la Municipalidad de Banda de Río Salí. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de la Banda del Río Salí, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio

mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3271 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.271/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2045/222-B-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista, solicita la provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°8829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2513 del 25 de noviembre del 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES VEINTE MIL (\$ 10.020.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal de la Municipalidad de Bella Vista. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Bella Vista, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente

instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3272 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.272/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2051/222-L-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules, solicita la provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2517 del 25 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$21.774.766,00), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal de la Municipalidad de San Isidro de Lules. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de San Isidro de Lules, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio

mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3273 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.273/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2054/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes, solicita la provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2503 del 25 de noviembre del 2021, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$7.835.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal de la Municipalidad de Alderetes. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTÍCULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Alderetes, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3274 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.274/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2086/222-F-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famaillá, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°8829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2508 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODERE EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$8.640.000.-) con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal de la Municipalidad de Famaillá. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Famaillá, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente

instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3275 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.275/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1139/170-DJ-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona autorización para adoptar las medidas tendientes a actualizar el haber previsional del Sr. Carlos Francisco Cerisola, Jubilado no transferido a la Nación -Ley N° 6.639- por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 460 del 06/08/2018, a fs. 3/15, dictada por la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala I-, recaída en el juicio: "Cerisola, Carlos Francisco vs. Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo" - Expte. N° 95/16, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia mencionada hace lugar a la demanda promovida por el señor Cerisola, reconociendo su derecho a la movilidad de los haberes previsionales y en consecuencia condena a la Provincia de Tucumán a liquidar y abonar tanto las diferencias generadas como los haberes jubilatorios, respetando la garantía de movilidad (70%), por aplicación de los derechos reconocidos.

Que a foja 18, el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de haberes previsionales y, a foja 21, informa que se debe actualizar el haber previsional mensual en la suma de \$ 81.689,37.- conforme a valores vigentes de agosto de 2021.

Que a foja 24 y 25, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 26, Departamento de Asesoría Letrada de la Seco de E. de Hacienda a foja 27 y al Dictamen Fiscal N° 2586, del 2 de diciembre de 2021, adjunto a foja 29 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar el haber previsional mensual del Sr. Carlos Francisco Cerisola, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$81.689,37), por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N°460, del 06/08/2018, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, recaída en el juicio: "Cerisola, Carlos Francisco vs. Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo" - Expte. N° 95/16.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Unidad de Control Previsional de la Secretaría de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, a proceder a la modificación de los haberes previsionales del actor, ante las variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3276 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.276/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 524/130-M-2021

VISTO que la Dirección General de Presupuesto solicita rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 2512/3(SH) del 7 de octubre de 2021 mediante el cual se efectuó la adecuación de créditos presupuestarios tendiente a llevar a cabo la adquisición de equipo informático para la Dirección de Estadística y la Dirección de Tecnologías de la Información, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar el Artículo 1° del mencionado decreto, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 42, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 44 y al Dictamen Fiscal N° 2490 del 24 de noviembre de 2021, obrante a fs. 46/47 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2512/3(SH) del 7 de octubre de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 299: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) y Partida Sub-parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000.-).

En la: Jurisdicción 04: SAF GSGG DIR. A. Y D. SEC. E. GESTIÓN PUB. Y PLANEA.:

-Incorpórase en el: Programa 11: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea., Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 160 Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea., Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$161.500.-).

En el Programa 12: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia:

-Incrementase la Partida Subparcial 296: Repuestos y Accesorios, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).

-Incorpóranse las Partidas:

Subparcial 435: Equipo educacional y recreativo \$ 110.000,00

Subparcial 436: Equipo para computación \$ 5.926.500,00

Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores \$ 2.000,00

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3277 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.277/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 419/389-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor de la señora Blanca Alicia del Valle Soria Cano, en su carácter de actora en el juicio: "Soria Cano Blanca Alicia del Valle c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 314/17), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 396 de fecha 08 de abril de 2021, obrante a fs. 06/14, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la actora, y ordena a la provincia a abonar las diferencias resultantes y arbitrar los medios necesarios para que la actora perciba sus haberes de pensión, en lo sucesivo, con el porcentual de movilidad reconocido.

Que a fs. 18 la unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido del 9 de abril a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Soria Cano por la suma de \$177.744,62.

Que a fojas 22 y 23 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago respectivo, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 24, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 25 y al Dictamen Fiscal N° 2507 del 25 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 27/28, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a la señora Blanca Alicia del Valle Soria Cano, actora del juicio: "Soria Cano Blanca Alicia del Valle c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 314/17), Pensionada Transferida a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido del 9 de abril a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$177.744,62), todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 18 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3278 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.278/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 33/389-E-2020 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor de la señora María Cristina Espeche, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Espeche María Cristina c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N°97/17", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 274 del 24 de mayo de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, recaída en el juicio mencionado, reconoce a la actora el derecho a la movilidad en el beneficio previsional del 70% y a percibir las diferencias que se originen.

Que a fs. 94 la unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de noviembre de 2020 a septiembre de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Espeche, por la suma de \$255.625,58, advirtiendo que se incluyen las diferencias resultantes de períodos comprendidos en Decreto 1.654/3 (SH)-2021.

Que a fojas 98 y 99, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago respectivo, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 100, el Departamento Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 101 y al Dictamen Fiscal N° 2502 del 25 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 103/104 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a la señora María Cristina Espeche, actora del juicio "Espeche María Cristina c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 97/17", Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia -por el período comprendido de noviembre de 2020 a septiembre de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$255.625,58) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 94 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3279 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.279/3 (ME), del 02/12/2021.

VISTO el Convenio de Préstamo entre el Estado Nacional, representado por el Ministerio de Economía de la Nación, el Superior Gobierno de la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, firmado el 24/11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial fue creado mediante Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995, y tiene por objeto, entre otros; asistir y financiar programas de desarrollo, mejora de la eficiencia, incremento de la calidad de las prestaciones y fortalecimiento en general de los sectores de la economía real, educación, justicia, salud y seguridad y la consolidación de la situación fiscal y financiera.

Que mediante Resolución N° 709 del 27/10/2021 el Ministerio de Economía de la Nación, creo el Programa de Asistencia Financiera a las Provincias con el objeto de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal.

Que en el marco del citado programa se suscribió el convenio mencionado en el Visto, en virtud del cual el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar en calidad de préstamo a la Provincia hasta la suma de \$6.500.000.000 que será aplicado a los fines ya descriptos.

Que, por lo expuesto, resulta necesario ratificar lo actuado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera a las Provincias -con su Anexo- suscripto el 24/11/2021, entre el Estado Nacional, representado por el Ministerio de Economía de la Nación, el Superior Gobierno de la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por hasta la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$6.500.000.000), que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, por los motivos indicados en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3280 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.280/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2091/222-C-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Concepción, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre del 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2516 del 25 de noviembre de 2021 obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$11.985.000.-) con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021 otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre del 2021, del personal de la Municipalidad de Concepción. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Concepción, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3281 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.281/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2096/222-L-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Cocha, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras, para ser destinados a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N°2514 del 25 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 8.250.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal del citado municipio. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de La Cocha, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3282 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.282/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2104/222-A-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Aguilares, solicita la provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2505 del 25 noviembre del 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$13.500.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal de la Municipalidad de Aguilares. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTÍCULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Aguilares, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84832

DECRETO 3283 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.283/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 3858/232-P-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 4.300.000; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar gastos inherentes a la realización del evento "Mercado Cultural 2021".

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y el Dictamen Fiscal N° 2579 del 2 de diciembre de 2021, obrante a foja 8 de estos actuados

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1 ° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84843

DECRETO 3284 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.284/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2530/460-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita compensación de créditos presupuestarios a fin de incrementar la Partida Subparcial 519 - Transferencias a Empresas Privadas, del Presupuesto General 2021, y CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de créditos presupuestarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 1015/3(ME) del 16 de abril de 2013 modificatorio del Artículo 4° del Decreto N° 292/3 (ME)- 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2570 del 01 de diciembre de 2021, adjunto a foja 08 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios: Todo del Presupuesto General 2021:

Jurisdicción 80 - ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, Programa 11 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

Extráese de la:

Actividad 28: ASETUR - QHAPAQ ÑAM, Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

Incrementáse la:

Actividad 01: U.O. N° 990: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 519 - Transferencias a empresas privadas, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3285 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.285/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 5678/326-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita incremento presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a la compra adicional de combustible previa al período estival, a fin de garantizar la continuidad de los servicios que presta esa repartición en épocas de lluvia.

Que a efectos de dar cumplimiento con lo tramitado corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del tesoro, para incrementar el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, en la repartición recurrente, que financiará la estructura de gastos.

Que además se debe otorgar un Aporte Financiero No Reintegrable al organismo peticionante, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Que, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N°292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008, se debe proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs.

3/4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2531 del 29 de noviembre de 2021 a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Efectúanse las siguientes adecuaciones presupuestarias:

Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras crédito adicional, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Obra N° 51 Obra a distribuir, Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$25.000.000.-

Incrementáse en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial:

922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan \$25.000.000.-

Como consecuencia de ello:

Incrementáse el Recurso 23111: De la Administración Central Provincial (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), en la Dirección Provincial de Vialidad, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 60 - Dirección Provincial de Vialidad, Programa 11 U.O. N° 960 - Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Viales Varias, Obra N°51 Conservación y Mantenimiento de la Red Vial, Partida Subparcial:

256 - Combustibles y Lubricantes \$25.000.000.-

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 2°.- Otorgase, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable, a la Dirección Provincial de Vialidad por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), quedando autorizada la

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3286 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.286/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 492/389-M-2018 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor Raúl Orlando Moreno, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Moreno Raúl Orlando y otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/05", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia del 4 de julio de 2013, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado hace lugar a la demanda promovida por los actores del juicio, entre ellos el señor Moreno, y condena a la provincia a abonar las diferencias por aplicación de los derechos reconocidos.

Que a fojas 130 la unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido de enero a octubre de 2021, incluidos los SAC correspondientes, e informa que corresponde el pago por la suma de \$409.353,29.

Que a fojas 134 y 144 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago respectivo, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 145, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 146, y al Dictamen Fiscal N° 2527 del 26 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 148/149, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$409.353,29) a favor del señor Raúl Orlando Moreno, actor del juicio "Moreno Raúl Orlando y otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/05-", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de enero a octubre de 2021, incluido el SAC correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 130, de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3287 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.287/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 16457/230-D-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación gestiona un incremento de la Cuenta Especial N° 329.1 - Fondo Nacional de Incentivo Docente -, por la suma de \$116.000.000.-, del Presupuesto General 2021 , y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a incrementar el Recurso 17517 y las estructuras de gastos necesarias, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021 -, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella. Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6, y al Dictamen Fiscal N° 2506 del 25 de noviembre de 2021, adjunto a foja 8, de estas actuaciones,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. E. GEST. A. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 25 - C.E. N° 329,1 - Fondo Nacional de Incentivo Docente, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 329.1 - Fondo Nacional de Incentivo Docente, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, incrementando:

- El Recurso 17517 - Fondo Nacional de Incentivo Docente -, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES (\$116.000.000.-), y
- La Actividad 25 - CE N° 329.1 - Fondo Nacional de Incentivo Docente, Partida Subparcial 111 -Retribución del cargo, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), y
- La Actividad 26 - Aporte Nacional a Material Didáctico 2017, Partidas Subparciales:

111 - Retribución del cargo \$67.000.000.-

515 - Transf. a Instit. de enseñanza \$9.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84834

RESOLUCIONES 99 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-12-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Aviso número: 243057

GENERALES / MDS SUBSEC UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales

E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.057.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN ANGEL S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JUAN ANGEL s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3914/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... I°. DECLARAR la quiebra de JUAN ANGEL AGUERO DNI 32 351 382 CUIT 20-32351382-2 con domicilio en calle Sin Nombre Ex Ing. Luján - Delfin Gallo Cruz Alta de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)... IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... XI°. FIJAR hasta el 12/02/2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado... XII°. FIJAR el 12/03/2022 para la presentación del informe individual y el día 12/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, LCQ) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria - Dra. Ana Lucrecia Forte, 13 de diciembre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.024.

JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, Alejandra Chemes, tramitan los autos caratulados "CAPOMOLLA ENRIQUETA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3006/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos: 1).... -2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ZELAYA MANUEL ANTONIO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. 3) ..." FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. Se hace constar que la Sra. Enriqueta Capomolla L.E N°5.642.031, persigue la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en camino vecinal, denominado " San Gabriel", Dpto. de Famaillá, registrado en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán con el Padrón N° 78594 ,C: I , Sección: E; Lamina: 326, Parcela: 269, Matricula: 16945, Orden:122 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 16 y V 29/12/2021. \$6.860. Aviso N° 243.093.

**JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias / prosecretaría a cargo de Gustavo Eduardo Gordillo, tramita el expediente caratulado: CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 39/20", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 01 de noviembre de 2021. En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a Patricia Argañaraz de Uñate y a José Antonio Frias Soria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría..- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." .Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Calle Pública s/nombre y s/número (frente de la Comuna Rural) de la localidad de Huasa Pampa Sud, departamento de La Cocha, provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: N°92841; Matrícula: 66423; Orden: 137; Circ: I; Sección: B; Lámina: 466; Parcela: 762. Sus Linderos son: al Norte: camino público y Ubaldo Ponce; al Sur: con camino público; al Este: con callejón y Ubaldo Ponce y al Oeste: calle pública. Concepción, 06 de diciembre de 2021. MLT. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 22/12/2021. Aviso N° 242.872.

JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "CENTENO MARCELINO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 03 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a la SUCESIÓN DE MARTIN JUAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle Italia N° 2335, de la ciudad de Concepción. NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 154.667; Matrícula: 29077; Orden: 4484; Circ. I; Secc. C2; Manzana: O; Lámina: 207; Parcela: 18.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 10 de diciembre de 2021. E 17 y V 30/12/2021. \$6.484. Aviso N° 243.120.

Aviso número: 243030

**JUICIOS VARIOS / COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. C/
FERREYRA MARTIN EDUARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERREYRA MARTIN EDUARDO, DNI 23.019.283 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, María del Rosario Arias Gómez y Secretaría a cargo de Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, se tramitan los autos caratulados: "COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. c/ FERREYRA MARTIN EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 9699/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021.- I... II.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de 04/05/2021 y 13/09/2018, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.)...fdo- MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. I)... II)... III) Hágase conocer a la parte demandada la extracción del juicio que se encontraba archivado. PERSONAL. FDC - MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ-JUEZA-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 de septiembre de 2018.- I)... II)... III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$15.480.- por capital reclamado, con más la suma de: \$4.644.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C... Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo.- MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ-JUEZA-Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DAVM. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y 21/12/2021. Aviso N° 243.030.

**JUICIOS VARIOS / CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 2604/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la DRA. ANA LUCRECIA FORTÉ, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CUEZZO HUGO GERARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2604/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Atento lo solicitado: I... II. Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Maria Jorrat de Jorrat y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis y a Olga Dora Jorrat y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Firmado Juez Subrogante. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T). EXTRACTO DE DEMANDA: El 28/08/2018 se presenta el Sr. Cuezco, Hugo Gerardo e inicia juicio sumario de Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que se declare adquirido a su favor el dominio sobre el 56,76% indiviso sobre un inmueble ubicado en La Aguada, San Andrés, Cruz Alta, Tucumán sobre una fracción de terreno que es parte integrante de una mayor extensión denominado La Aguada, Provincia de Tucumán, cuyos datos son: Matrícula A-00568, identificado en Catastro Parcelario con Padrón N° 72064, Matrícula 11624, Orden 9999, Circ. II, Secc. C, Lámina 110B, Parcela 553A... El 03/02/11, el Sr. Cuezco adquirió parte del inmueble mediante Escritura N° 141 donde los poseedores originarios cedieron a favor de éste todas las acciones y derechos hereditarios y posesorios que les correspondían. En fecha 09/02/11, los que no habían vendido, Jorrat, Julia Yolanda, Jorrat, Elena Hortensia, Jorrat, Juan José, deciden vender su parte, lo cual se lleva a cabo mediante Escritura Pública N° 193. A lo largo de estos años, el Sr. Cuezco se ha conducido como verdadero y único propietario y dueño de la cosa, efectuado actos de dominio desde hace más de 20 años. San Miguel de Tucumán, Noviembre de 2021. SECRETARIA. E 20 y V 24/12/2021. \$4.884. Aviso N° 243.153.

Aviso número: 243171

JUICIOS VARIOS / DARUICH ANGELA MARIANA C/PAOLANTONIO OSVALDO GUSTAVO S/PARTIDAS 1RA PUBLICACION

POR 1 DIA - una vez por mes en el lapso de dos meses POR SESENTA (60) DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco, Secretaría a cargo de Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DARUICH ANGELA MARIANA c/PAOLANTONIO OSVALDO GUSTAVO s/PARTIDAS - Expte. N° 4937/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Atento constancias de autos y lo normado por el art. 17 de la Ley 18.248: I- Publíquese por edictos, en el Boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, una versión extractada de la demanda, haciéndose constar que podrá formularse oposición al progreso de la misma en los quince días hábiles contados desde la última notificación. A tales efectos, por Secretaría Actuarial confecciónese los edictos ordenados. II-... III-...-VLQ 4937/21.- Fdo. Dra. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO - Jueza.- Secretaría, 16 de diciembre de 2021.- VERSION EXTRACTADA DE LA DEMANDA: La Sra. Angela Mariana Daruich, DNI N° 28.289.204, en representación de su hijo menor Joaquín Paolantonio, DNI N° 48.119.261, inicia la presente acción judicial -siguiendo expresas instrucciones del adolescente- para solicitar el cambio de apellido de este último en los términos del art. 15 de la ley 18.248, reemplazando el paterno por el materno, y el inc. C del art. 69 del Código Civil y Comercial. Se hace constar que el presente expediente es íntegramente digital y que el mismo se encuentra en Secretaría para su consulta.- MAE. LIBRE DE DERECHOS. E y V 20/12/2021. Aviso N° 243.171.

Aviso número: 243130

JUICIOS VARIOS / DEL CARRIL ANGEL MIGUEL

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "DEL CARRIL ANGEL MIGUEL c/ . s/ Z- SUCESION - Expte. N° 4246/93, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de cinco días a los herederos del coheredero fallecido Ángel Miguel del Carril (h), a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- PMD 4246/93.- E 17 y V 23/12/2021. 2.104. Aviso N° 243.130.

Aviso número: 243132

JUICIOS VARIOS / ESPECHE AZUCENA DEL VALLE C/HERRERA VALDIVIA ABRAHAM

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ESPECHE AZUCENA DEL VALLE c/HERRERA VALDIVIA ABRAHAM Y FERREIRA MERCEDES RINA s/ MEDIACION", Expediente N° 2116/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: H102063652730. San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2021... Atento lo solicitado y constancias de autos previo a lo solicitado, cítese mediante edictos a los herederos de HERRERA VALDIVIA, ABRAHAM, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. Publíquense la presente providencia durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: La Sra. Azucena del Valle Espeche DNI N° 16.784.667, en representación de los menores de edad: Nelson Orlando Zelaya DNI N° 40.237.164, Romina del Valle Zelaya DNI N° 41.345.376, José Eduardo Zelaya DNI N° 42.665.893, Mauro Alejandro Zelaya DNI N° 43.962.706, Celeste Abigail Zelaya DNI N° 45.332.069, Lourdes Rocío Zelaya DNI N° 47.605.848 y José David Zelaya DNI N° 49.046.666; inicia demanda de daños y perjuicios en contra de: Herrera Valdivia Abraham DNI N° 92.378.807 y Ferreira Mercedes Rina DNI N° 12.161.731, por la suma de \$ 2.080.012 (dos millones ochenta mil doce pesos), como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el día 29 de septiembre del año 2012 a horas 13:30 sobre ruta nacional n°9 en el departamento de Trancas. San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. SECRETARIA.- 2116/14 PFO. LIBRE DE DERECHOS (LEY 6314). E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.132.

Aviso número: 243116

JUICIOS VARIOS / "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL MOISES s/ SUCESION - Expte. N° 10600/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. En los términos que da cuenta esta presentación, téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado, notifíquese a NATIVIDAD MAMANI, por edictos para que dentro de CINCO DÍAS comparezca a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención (Art. 635 y 638 Procesal). Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- PMD 10600/18. E 17 y V 23/12/2021. \$2.040. Aviso N° 243.116.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesa l). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.026.

Aviso número: 242994

JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GARZON MARIA JULIETA s/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4529/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Guillermo G. Racedo ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381 5459615 o 383-4520433. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 21 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.02.2022.- CEJ.- 4529/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-. - FIRMADO DIGITALMENTE EL 10.12.2021.- SECRETARIA, 10 de diciembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/12/2021. Aviso N° 242.994.

JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2184/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2021.-1)... 2)... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAREZ LEANDRO FRANCISCO DNI 7.425.927 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-GGMV 2184/13.FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:18/10/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> //EXTRACTO DE LA DEMANDA Se hace constar que la sra LIDIA ANGELICA GUZMAN, DNI 0.810.530 persigue la prescripción adquisitiva con invocación de accesión de posesiones de un inmueble ubicado en Moreno 1713 San Miguel de Tucumán, identificado como Padrón 34414, Circunscripción I, Sección 18, Manzana 89, Parcela 22, Matrícula n°10704 y n° de orden 1006, pertenece a un inmueble de una mayor extensión inscripto como Matrícula S-11224.- Se hace constar que se autoriza para diligenciar el presente edicto a la Dra. AGUSTINA GARCIA CARRERA D.N.I. N° 37.176.311, T° 128, F° 606, C.P.A.C.F. con domicilio en ACEVEDO 467 piso 5 B, CABA, C.P. 1414.- San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.969.

Aviso número: 243046

JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE P

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMINO PROTEGIDO ART S.A., que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "JAIMES LUCAS RAUL c/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1696/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Atento a las constancias de la presente causa y en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, corresponde ampliar la providencia que antecede, debiendo notificar la apertura a pruebas dispuesta al accionado, Camino Protegido ART S.A, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, sin costos, art.13 del CPL y 20 LCT por tres días. 1696/16.BGE ///San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. En atención a lo solicitado y a las constancias de autos SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieren dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. Se hace saber a las partes que cada prueba deberá ser ofrecida en archivos pdf separados. (últ. párrafo Art. 68 CPL) PERSONAL. 1696/16. BGE.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.- 1696/16 AA.- Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 1696/16 AA. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.046.

Aviso número: 242897

**JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "LEANDRINI MARIA FLORENCIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2160/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda-proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 24 noviembre de 2021.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado Raúl López, en fecha 11/11/21: Al punto I: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Florencia Leandrini, sobre el siguiente inmueble: identificado según nomenclatura catastral: Padrón: 96.215, Matricula y orden: 28.096/96, Circunscripción: I, Sección: B, Manzana o Lamina: 3, Parcela: 14- Inscripto en el Registro Inmobiliario en: Libro: 12, Folio: 1, Serie "B", Año: 1.925.- En los mismos cítese a Zaira Matilde Quiroga y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Al punto II: Téngase presente el juramento del Art. 159 Procesal.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 2160/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 09 y V 22/12/2021 \$5.064
Aviso N° 242.897.

JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:656/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 09 de diciembre de 2021...estimo pertinente que previo a resolver, se cite por edictos a los herederos de Elena Helvecia Reich Giménez y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesa l). Se hará constar los datos del inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Suspéndanse los términos para resolver hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. PERSONAL.- RJB.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 17/09/2014 se presenta el letrado Martín Tadeo Tello, en representación de Juana Rosa Leiva de Medina, DNI 3.706.549, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle pública (antigua ruta 38) de la localidad de La Posta, Departamento de La Cocha, provincia de Tucumán identificado con padrón catastral n ° 91.231- matrícula / orden 65779/30 - parcela: 392 - circunscripción I - sección d- lámina 459. Señala la Sra. Leiva de Medina que ejerce la posesión animus sibi habendi sobre el inmueble desde hace más de veinte años, donde se mantuvo y conservó la posesión del inmueble, siendo efercida de manera pública, pacífica, continuada e ininterrumpida. Se ha comportado como dueña absoluta y exclusiva del inmueble de litis, realizando diversos actos jurídicos y de hecho que revelan el ánimo de tener para sí la cosa inmueble. Entre dichos actos se ha ocupado de la administración de lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, pago de impuestos por ante la Dirección de Rentas de la Provincia, pago de tributos en la Municipalidad de La Cocha, construcción de defensas en la parte Este que colinda a un zanjón que desborda en épocas estivales como consecuencia de la crecida del Arroyo El Sueño, donación y venta de leña, tareas de desmonte.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de diciembre de 2021.- FMB.- LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.028.

Aviso número: 242923

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por GOANE, ESTEBAN IGNACIO en contra de, SINECTIS S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de CATORCE MILTRECIENTOS (\$14.300) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. CIC -San Miguel de Tucumán 01 de diciembre de 2021.- E 10 y V 23/12/2021. Aviso N° 242.923.

Aviso número: 243123

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUILAR ADRIAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUILAR,ADRIAN MARCELO, D.N.I N° 24.179.882, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGUILAR ADRIAN MARCELO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3627/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/07/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3627/18.- ///San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de AGUILAR ADRIAN MARCELO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$24.891,41 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno con 41/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 3627/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.123.

Aviso número: 243162

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CHIANEA Y CIA. S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CHIANEA Y CIA. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 6328/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/12/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6328/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de CHIANEA Y CIA. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y OCHO CON SETENTA CENTAVOS- (\$29.878,70), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- BJLH.- LIBRE DE DERECHOS E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.162.

Aviso número: 243127

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ DANIEL MOTOS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DANIEL MOTOS S.A., 30-71358120-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ DANIEL MOTOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6828/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/02/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6828/16.- ///San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DANIEL MOTOS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 92.099,92 (Pesos Noventa y Dos Mil Noventa y Nueve con 92/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a NATALIA P. CADEMARTORI (apoderado actor) en la suma de \$11.625 (Pesos: Once Mil Seiscientos Veinticinco).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 6828/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.127.

Aviso número: 242815

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/DIMONTEL S.A. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8021/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 20/09/2013, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.-
TMV-8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2013.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$173.651,91 y \$34.730,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZUVIRIA 5262 - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Maria del Valle Gay, Tomo N° 76, Folio N° 154, C.P.A.C.F., DNI° 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. II) Autorízase a los letrados MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI (MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito.-SMS 8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 21/12/2021. Aviso N° 242.815.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FARMACIA TUCUMAN DE IRIARTE JOAQUIN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FARMACIA TUCUMAN DE IRIARTE JOAQUIN Y GONZALEZ FERNANDO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2912/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 30/12/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-2912/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMÉSE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.250.- y \$4.050.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada MARÍA JULIETA CLEMENTE, MP N°7075, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se petitiona. MCI 2912/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.166.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA, COUNTRY CLUB, CUIT N° 30-710583710, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6670/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/07/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-6670/21///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.750,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 6670/21. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. 6670/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.020.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I N° 21.878.854, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2561/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/06/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-2561/17 ///"San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2017. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.465,13 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. NATALIA CADEMARTORI MAT 5340.- FDO. Dra ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 2561/17. San Miguel de Tucumán 15 de diciembre de 2021. 2561/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.122.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/JUAREZ MARIA ANTONIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- c/JUAREZ MARIA ANTONIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8086/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/03/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BJLH-8086/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$58.061,79 y \$11.612,35 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MOLINELIC 8086/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- BJLH- E 16 y V 22/12/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 243.071.

Aviso número: 243021

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JUCO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a JUCO S.R.L., CUIT N° 30-710978472, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/JUCO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2126/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2126/20 ///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.874,65 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 2126/20. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. 2126/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.021.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ MOLINA ALDO DANIEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ALDO DANIEL, D.N.I N° 17.579.177, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ MOLINA ALDO DANIEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7177/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.06.2020 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-TMJ-7177/19 ///San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.912,67 Y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PABLO IGNACIO RANK MAT 5574.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- SLAL 7177/19. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 7177/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.113.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NEX GENERATION S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/NEX GENERATION S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5954/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 28/05/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-5954/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de NEX GENERATION S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVENTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS- (\$35.093,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ANA MARIA GAROLERA la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.159.

Aviso número: 243124

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L., CUIT N° 30-651090764, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4641/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4641/21 ///San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$69.859,72 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Sra. Analía Raquel Rodríguez DNI: 25.963.535.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4641/21. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 4641/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.124.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/OLAYA HNOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIA - Expte N°: 1220/21 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/OLAYA HNOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/05/2021, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BJLH-1220/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM -San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Conforme lo preceptuado por los Art. 7 inc. 16, 174 , 181 y c.c. del C.P.C. Y C procédase a la acumulación de la medida cautelar del embargo preventivo. (CONEXIDAD EXPTE 9311/18). III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$12.936.137,23y \$2.587.227.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.MCI 1220/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.167.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ OLAYA HNOS. S.R.L s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1773/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de OLAYA HNOS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.989.334,89), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$324.342,73) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.126.

Aviso número: 243111

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a OLIVEROS, LUIS ALBERTO, CUIT N° 20-046951493, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/OLIVEROS LUIS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8649/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/09/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8649/13.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de OLIVEROS LUIS ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a NATALIA P. CADEMARTORI (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).- HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 8649/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.111.

Aviso número: 243168

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nom., Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 318/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SORIA ROMINA PAOLA & LEDESMA BLANCA EVA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.611,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GALLO, GLORIA JULIETA la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. DIFERIR a la Letrada MARTA VIVIANA LUNA, pronunciamiento sobre sus honorarios conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE-HAGASE SABER-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.168.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/WORKING SRL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/WORKING SRL s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 601/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 10 de diciembre de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de Cédula (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado WORKING SRL, CUIT N°30-67531460-4 y la Sentencia de fecha 16/06/2021. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: CONCEPCION, 15 de Junio de 2021.- VISTO el expediente Nro. 601/19, pasa a resolver el juicio "Provincia de Tucumán D.G.R. C/ Working S.R.L. S/ Ejecución Fiscal".- RESUELVO 1) ORDENAR llevar adelante la presente ejecución seguida por la Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Working S.R.L., CUIT N°30-67531460-4, por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 54/100 (\$374.556,54) - monto que se encuentra integrado por los siguientes conceptos: importe original (\$114.407,74), más intereses resarcitorios calculados a la fecha de la interposición de la demanda (\$165.634,28), más intereses punitivos calculados desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente sentencia (\$94.514,52)-. 2) Imponer las costas del presente juicio a la parte demandada, conforme lo expuesto en los considerandos (art. 105 CPCCTuc). 3) Regular honorarios al abogado Jerónimo Ponce de León por la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos veinticinco con 21/100 (\$ 34.725,21) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado. 4) Comunicar a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de dar cumplimiento con la Ley 6.059. 5) Intimar por el plazo de 15 días a Working S.R.L., CUIT N°30-67531460-4, con domicilio en 9 de Julio Prolongación S/N°, Monteros, Provincia de Tucumán, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal practicada por la Secretaria Actuarial en fecha 14/06/2021 por la suma de pesos tres mil quinientos diecinueve con 25/100 (\$3.519,25), bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. Adjuntar la planilla fiscal al momento de notificar la parte resolutive de la presente sentencia. HACER SABER. Fdo. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELL. CONCEPCION, 14 DE JUNIO DE 2021. 1) Tener presente la planilla fiscal practicada por la Secretaria. 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde. 3) Intimar a la parte condenada en costas: WORKING SRL a fin de que abone el importe de la planilla fiscal a su cargo la cual asciende a la suma de \$3.519,25 la cual deberá ser abonada en el plazo de 72 hs., bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Dirección General de Rentas a los fines que correspondiere. PERSONAL.- Fdo. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELL - La suma reclamada surge de los cargos tributarios denominados boletas de deuda N°BTE/4703/2019 Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Reconocimiento de deuda por Declaraciones Juradas presentadas (ddjj incluidas en plan de pagos tipo 1323 N°50356 Ley 8873 diferencia Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos: 04 a 12 del 2015; 01 a 02 del 2016 por la suma de \$194.078,79 compuesta por \$79.627,68 de importe original y \$114.451,11 de intereses, BTE/4704/2019 Impuesto para la Salud Pública -Reconocimiento de deuda por DDJJ presentadas (ddjj incluidas en plan de pagos tipo 1361 N°50350 Ley 8873 Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos 08 de 2015 y 01 a 12 del 2016 por la suma de \$ 70.142,82 compuesta por \$ 30.342,94 de

importe original más \$ 39.799,88 de intereses y BTE/4705/2019 Impuesto para la Salud Pública Intereses (intereses adeudados en plan de pagos tipo 1361 N°50350 Ley 8873 Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos 08 a 12 del 2015; 01 del 2016 por la suma de \$7.703,16 compuesta por \$4.437,12 de importe original más \$3.266,04 de intereses, todas las declaraciones juradas correspondientes al padrón 379136, dichas boletas de deuda fueron firmadas por Cecilia Lopez Rios Jefe de emisión de títulos ejecutivos de la Dirección General de Rentas en San Miguel de Tucumán el miércoles 18 de septiembre de 2019. El monto reclamado es de \$271.924,77, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$54.384,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- EL - Fdo. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI - Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- EL. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/12/2021. Aviso N° 243.074.

JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4858/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. MIRIAM SOLEDAD RUIZ DIAZ, DNI 33.225.681; C.U.I.L. N° 27-33225681-0, con domicilio en Manzana E s/n, PB 8, Barrio Experimental II, Las Talitas, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 21 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE. III.-... IV.-... V.-... VI.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.-... X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 08 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico...; XIII.- FIJAR el día 26 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 14 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.- COMUNICAR... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 14 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 16 y 22/12/2021. Aviso N° 243.078.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate - Juez subrogante, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2551/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1)... 2) PREVIO a todo trámite, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ALEJANDRA MARIA SANCHEZ respecto del inmueble ubicado en calle San Martín, entre calles Ingeniero Breteau y Tupac Amaru, Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, de esta provincia, cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. B, Manz. 3, Parcela 3, Padrón 80296, Matrícula 31717, Orden 163. En los edictos cítese a JOSE ESTERGILIO AYALA, DNI n° 10.805.056, y BLANCA PALMIRA ORRICO, DNI n° 2.925.792, a sus herederos o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 3) Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 4) Previamente, preste el peticionante el juramento conforme lo normado por el art. 159 del CPCCT, en lo que respecta al demandado José E. Ayala. Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza subrogante. Secretaría, 09 de diciembre de 2021. MMH.- E 16 y V 29/12/2021. \$6.560 Aviso N° 243.100.

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a ROJAS, FLORA VANESA, 26013982 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, del Centro Judicial de la Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martínez de Albarracín - Jueza, Secretaría a cargo de los Dra. María Laura Moisélo, Dra. María Belén Luna y Dr .Carlos Gustavo Paliza se tramitan los autos caratulados "SOSA JUAN MIGUEL c/ ROJAS FLORA VANESA s/ DIVORCIO" y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado y en atención a la razonabilidad del planteo de la parte actora, notifíquese al demandado mediante edictos, los que deberán librarse conteniendo una relación extractada de la demanda y de la propuesta reguladora de los efectos de divorcio, ello a Publicarse por el BOLETÍN Oficial, por el término de DIEZ DIAS conforme lo previsto por el art. 284 del CPCCT". FDO. DIGITALMENTE DRA. ANGELA ROSSANA DE ALBARRACIN. JUEZ JUZGADO CIVIL EN FLIA. Y SUC. VII NOM.- "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Agréguese la cédula ley 22.172 devuelta informada acompañada por el actor Juan Miguel Sosa. En su mérito, en atención a lo solicitado por el mismo, la manifestación efectuada y el juramento prestado, notifíquese a la demandada Flora Vanesa Rojas el traslado de la propuesta reguladora ordenada en la providencia de fecha 23/12/2019, mediante edictos a publicarse en un Diario de amplia circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires y por el término de diez días, debiéndose hacer constar en los mismos un extracto de la demanda y propuesta reguladora interpuesta por el Sr. Juan Miguel Sosa"- FDO.: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN -JUEZA .- "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Agréguese el informe emitido por el Juzgado Federal - Secretaría Electoral acompañado. En su mérito y atenta a lo solicitado, con las copias para traslado acompañadas, notifíquese a la Sra. Flora Vanesa Rojas de la providencia de fecha 23/12/19, en el domicilio sito en calle Alessandri 1718, Morón, Provincia de Buenos Aires haciéndose constar que la persona autorizada para ´06 ´06 diligenciar la cédula ley 22172 es la Dra. María Alejandra Álvarez." .- FDO. DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ - JUEZA.- ; "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019.- Agréguese los instrumentos acompañados. Téngase por presentado, con domicilio real denunciado y procesal constituido, dése intervención de ley al Sr. JUAN MIGUEL SOSA DNI N° 23.311.261. A la luz de lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y lo estipulado en los arts. 438/439 del citado cuerpo legal: I) Por la propuesta reguladora de los efectos del divorcio córrase traslado mediante cédula ley 22172 a la Sra. FLORA VANESA ROJAS DNI N° 26.013.982 por el término de veintiún días (ampliándose el plazo en razón de la distancia, art. 125 CPCCT). Haciéndosele saber que deberá expedirse sobre la fecha de separación mencionada por la parte actora, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio, se tendrá por consentida la fecha mencionada a los efectos del art 480 del CcyCN. II) Por el Divorcio: Córrase vista a la Sra. Fiscal Civil que por turno corresponda.- ////////// San Miguel del Tucumán,06 de mayo de 2021.- Del traslado acompañado extracto de demanda y propuesta reguladora por el actor: Sr. Sosa Juan Miguel, DNI N° 23.311.261, argentino , mayor de edad , constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legales 27-18186088-5 a V.S respetuosamente digo: Que de forma unilateral vengo a solicitar sirva decretar mi divorcio vincular Hechos: Conforme se acredita con el certificado de matrimonio que me uniera a la Sra Flora Vanesa Rojas manifiesto que estamos separados hace 24 años, desde ese tiempo la Sra Rojas volvió a su provincia natal... PROPUESTA ART 438: Manifiesto que no se acompaña propuesta alguna, por cuanto no existen efectos del divorcio que regular... DERECHO:...PETITORIO : 1- 2- Por deducida la petición de divorcio en los términos y con los alcances del Art 437 CCYCN, 3 - Oportunamente se dicte sentencia de divorcio.- Proveer de Conformidad -JUSTICIA .-//////// Notifíquese a FLORA VANESA ROJAS mediante Edictos, a Publicarse en un Diario de amplia

circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires, por el término de DIEZ DIAS".- FDO. DIGITALMENTE: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN - JUEZA - JUZGADO DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VII NOMINACIÓN.- , 12 de agosto de 2021. E 15 y V 28/12/2021. \$18.180. Aviso N° 243.041.

Aviso número: 243188

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, se tramitan los autos caratulados: VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 10 de noviembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: SOC. GANADERA E INDUSTRIAL y a LUISA ZULEMA ACUÑA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Chavarría, Escaba de Arriba, departamento de Juan Bautista Alberdi. Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario Provincial 64135, Matrícula: 34904, Orden: 9, Circuscripción: II, Sección: C, Lam: 474, Parcela: 5; y Padrón Inmobiliario Provincial 60061, Matrícula: 34908, Orden:3, Circuscripción: II, Sección: C, Lam: 465, Parcela: 32. Concepción, 15 de noviembre de 2021. E 20 y V 30/12/2021. \$7.404. Aviso N° 243.188.

Aviso número: 242996

JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 619/19, en los cuales se ordena publicar en edictos que el Síndico CPN Antonio Jesús Jorge denunció domicilio para atención de acreedores en calle Corrientes n.º 64, piso 9, departamento 2, de esta ciudad, así como el horario de atención de lunes a viernes de 14.00 a 17.00 hs. Secretaría, 10 de diciembre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS LEY N° 24.522 (Art. 273 Inc. 8º). E 14 y V 20/12/2021. Aviso N° 242.996.

Aviso número: 243069

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 12/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 12/2021

Expediente n° 967/321-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: Adquisición de Un (01) Vehículo Camioneta Doble Cabina OKM - DAU, Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 30/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1485/ME de fecha 01/12/2021. E 15 y V 20/12/2021. Aviso N° 243.069.

Aviso número: 243068

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 38/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 38/2021

Expediente n° 4455/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: Demolición y Reconstrucción de Alcantarilla de Eje- Ruta Prov. n° 325- Tramo: Monteros- Simoca- KM. 149,8- Tucumán, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 03/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resol. n° 1502/DPV-2021. E 15 y V 20/12/2021. Aviso. N° 243.068.

Aviso número: 243088

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 11

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
COTEJO DE PRECIOS N° 11
Expediente n° 3476/232-J-2021

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: Cámaras de Seguridad, equipamiento y materiales necesarios para su instalación. , Informática y computación: PC Completa y Equipamiento necesario., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman San Martín 251, tercer piso, oficina compras y contrataciones, el día 27/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín 251, tercer piso, oficina Departamento Informática. E 16 y V 20/12/2021. Aviso N° 243.088.

Aviso número: 242718

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 12/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refacción Gral, Escuela Primaria Ciudadela, Loc. San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital , Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$ 81.413.436,03, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.718.

Aviso número: 242719

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 13/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refaccion General, Escuela Primaria y Secundaria Evita, Loc. Aguilares, Dpto Rio Chico, Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$150.343.357,01, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.719.

Aviso número: 242720

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 14/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva -Sustitución - Escuela Secundaria Benjamín Paz - Loc. Benjamín Paz - Dpto. - Trancas - Provincia de Tucumán, Presupuesto Oficial: \$ 137.147.333,49, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.720.

Aviso número: 243089

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO
FISCALÍA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021
EXPEDIENTE N° 20963-SGA-2021

POR 4 DÍAS: Objeto de la Licitación: 2 (dos) Ascensores, uno interior y otro exterior para Mercado Municipal conforme a detalle técnico del Pliego de Especificaciones. Presupuesto Oficial: U\$D 70.000,00 (dólares setenta mil con 00/100). Garantía de la oferta: equivalente al 1% del precio de la oferta presentada. Lugar y Fecha de apertura de ofertas: el día 23 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas a.m., en las Oficinas de la FISCALÍA MUNICIPAL, cita en calle Sáenz Peña N° 234, Tafí Viejo. Valor y adquisición del Pliego: de manera gratuita en Oficinas de FISCALÍA MUNICIPAL, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, o en el mail: direccionserviciojuridico@gmail.com. Llamado autorizado por Decreto N° 5447/2021. E 16 y V 21/12/2021. \$1403,20. Aviso N° 243.089.

REMATES / VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Martillero W. Fabián Narváez

POR 1 DIA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 12 de Enero de 2022, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD397RO, VOLKSWAGEN, SURAN 1.6 5D 060, 2018, en el estado que se encuentra y exhibe el 10 y 11 de Enero de 9 a 13 hs., en calle Italia N°2148, Concepción, provincia de Tucumán. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A. La puesta en marcha se realizará el 11 de Enero a las 12 hs. en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el

Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$2.415,60 Aviso N° 243.193.

Aviso número: 243182

SOCIEDADES / ADENOA ASOCIACION CIVIL DE EVENTOS DEL NOA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ADENOA-ASOCIACION CIVIL DE EVENTOS DEL NOA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 2021 a horas 19.30 en calle San Lorenzo 4407, de la localidad de San Miguel de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Informe del Señor presidente de la Asociación 2. Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31/08/2021 3. Designación de dos socios para firmar el acta De acuerdo a lo establecido por el Art. 31 de los Estatutos la asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria. E y V 20/12/2021. \$322 Aviso N° 243.182.

Aviso número: 243177

SOCIEDADES / AERO CLUB CONCEPCION

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "AERO CLUB CONCEPCIÓN" con sede en San Martín Nro. 3.500, de la Ciudad de Concepción, Chicligasta, Tucumán, Pers. Jurídica N° 581/53, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 2.021 a hs 18, en la sede de la entidad y donde se tratará el siguiente Orden del Día:1.- Lectura del presente. 2.- Motivo de la demora en convocar la Asamblea.3.- Elección de autoridades.(renovación total Comision Directiva).4.- Proclamación de los electos. 5.-Tratamiento de Memorias, Balances, Inventarios de Bienes e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 30 de Junio de 2.019, 30 de junio de 2.020 y 30 de Junio de 2.021, y una vez que sea aprobado, considerar como normalizada la institución. 6. Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva. Fdo. Miguel Ángel Cruz. Presidente.- E y V 20/12/2021. \$378,80 Aviso N° 243.177.

Aviso número: 243194

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ANESTESIOLOGÍA ANALGESIA Y REANIMACIÓN

POR 1 DIA - Se comunica que en el Boletín Oficial del día 16/12/2021, Aviso N° 243.102, correspondía al siguiente: La Junta Electoral designada en Asamblea Ordinaria de fecha 02/12/21, convoca a los asociados de la Asociación Tucumana de Anestesiología Analgesia y Reanimación a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en fecha 21 de Diciembre del 2021 en el horario de 13.00 a 19.00 hs. en la sede de la Institución sita en calle Las Piedras n° 1.381 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de todo lo actuado por la Junta electoral.- 2) Elección de autoridades por dos años.-3) Elección de dos asociados para firmar el acta. Se hace constar que de haberse presentado una sola lista de candidatos en el plazo fijado por la Junta Electoral para ese acto, será proclamada ganadora a hs. 19.00 del día 21/12/21.-

Aviso número: 243172

SOCIEDADES / ASOCIACION JAPONESA DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Se cita a los señores socios de la ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2022, a horas dieciocho en el domicilio social de Pasaje Obispo A. Molina n° 1482, de la ciudad de San Miguel de Tucumán con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Motivos por los cuales se convoca a esta asamblea fuera de termino. 2) Tratamiento del inventario y balance de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021. 3) Elección de nuevos miembros de la comisión directiva compuesta por los siguientes puestos: un presidente; un vicepresidente; un secretario; un tesorero; cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes. 4) Elección de dos síndicos. 5) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Japonesa de Tucumán. La Comisión Directiva. San Miguel de Tucuman, 16 de diciembre de 2021. E 20 y V 24/12/2021. \$1.898. Aviso N° 243.172.

Aviso número: 243180

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE SORDOS

POR 1 DIA - La ASOCIACION TUCUMANA DE SORDOS informa que se realizara la asamblea general, el proximo miercoles 22/12 a las 18hs en la sede de la institucion, calle Buenos Aires 839 en San Miguel de Tucuman, Los puntos a tratar seran los siguientes.- 1) Motivo de la demora.- 2) Tratamiento de memoria, inventario y balances 2019 y 2020 e informe de comision revisora de cuentas.- 3) Aumento de cuota societaria.- 4) Eleccion de junta electoral.- 5) Dos socios para firmar el acta.- Marcelo Torrente, Presidente.- E y V 20/12/2021. \$212,40 Aviso N° 243.180.

Aviso número: 243157

SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRANCAS

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRANCAS Asociación Civil convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 27 de Diciembre de 2021 a hs 21:00 en sede del cuartel de bomberos calle 9 de Julio 2° cuadra Trancas para tratar el siguiente orden del Día: 1) Elección Junta electoral 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convocará para el día viernes 28/01/2022 de HS 18,00 A 20,00 a Asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día 1) Elección de Autoridades, 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. TRANCAS 18 DE DICIEMBRE DE 2021. E y V 20/12/2021. \$258,80. Aviso N° 243.157.

Aviso número: 243170

SOCIEDADES / CONTROL UNION NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 6193/205-C-2021 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 15 de Diciembre de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad CONTROL UNION NORTE S.A. en la siguiente asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 26/02/2021: 1.- Se considera y se aprueba la gestión del actual Directorio. 2.- Se considera y se aprueba la elección del nuevo Directorio: Directores Titulares por la clase "A": Ignacio Montes de Oca, Guillermo Ball, Directores Suplentes: FelixLacroze. Directores Titulares por la clase "B": Carlos José Falivene. Alberto José Albornoz, Directores Suplentes: María Cristina Iramain. 3.- Se considera y se aprueba la elección de los accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Diciembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$356. Aviso N° 243.170.

Aviso número: 243176

SOCIEDADES / CRECER AMOBLAMIENTOS SAS

POR 1 DÍA - RECTIFICACIÓN SOLICITADA POR EL INTERESADO - RAZON SOCIAL: "CRECER AMOBLAMIENTOS SAS S/ (CONSTITUCIÓN) - EXPTE N° 4928/205-C-2021 - Se hace saber que en edicto publicado por el Boletín oficial en fecha 08/11/2021, aviso n° 241.871, se consignó erróneamente (Domicilio), por lo cual donde dice (Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Gorriti N° 523, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.), debe leerse (Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle José Gorriti N° 521, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de noviembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$272,80. Aviso N° 243.176.

SOCIEDADES / CREDIMAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 6811/205-C-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 03 de diciembre del 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "CREDIMAS S.A." en las siguiente asamblea a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/12/2017: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2017. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3.- Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: PRESIDENTE: Marcos Rolando Mizrahi; VICEPRESIDENTE: Cesar Miguel Szpekman; DIRECTOR TITULAR: Carlos Alberto Castaño y DIRECTOR SUPLENTE: Sergio Eduardo Miguez por mandato de un año. 5.- Se considera y se aprueba los accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15/12/2018:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2018. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio. 4. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 5.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: PRESIDENTE: Cesar Miguel Szpekman; VICEPRESIDENTE: Marcos Rolando Mizrahi; DIRECTOR TITULAR: Carlos Alberto Castaño y DIRECTOR SUPLENTE: Angel Ramón Soria por mandato de un año. 6.- Se considera y se aprueba los accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19/12/2019: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2019. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: PRESIDENTE: Marcos Rolando Mizrahi; VICEPRESIDENTE: Cesar Miguel Szpekman; DIRECTOR TITULAR: Carlos Alberto Castaño y DIRECTOR SUPLENTE: Ángel Ramón Soria por mandato de un año. 5.- Se considera y se aprueba los accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 17/12/2020: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2020. 2.- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: PRESIDENTE: Cesar Miguel Szpekman; VICEPRESIDENTE: Marcos Rolando Mizrahi; DIRECTOR TITULAR: Sebastián Rodolfo Cascales y DIRECTOR SUPLENTE: Ángel Ramón Soria por mandato de un año. 5.- Se considera y se aprueba los accionistas para firmar el acta.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. 03 de Diciembre del 2021. E y V 20/12/2021. \$1.230,40. Aviso N° 243.192.

Aviso número: 243184

SOCIEDADES / GERO SHOES S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "GERO SHOES S.R.L." - S/Modificación Contractual.- Expte: 3450/205-G-2021.- Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expediente N° 3450/205-G-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12/05/2021 por el cual Rubén Benjamín León, D.N.I. 16.685.841 y Elsa Edith Sutin D.N.I. 01.824.642 transfieren la totalidad de las cuotas sociales según el siguiente detalle: a MARÍA DEL PILAR GINÉS, D.N.I 12.148.759, argentina, soltera, nacida el 17/03/1953, de profesión comerciante, domiciliada en calle López y Planes N° 50, San Miguel de Tucumán: 90 cuotas y a MANUEL ANTONIO ARROYO, D.N.I 12.461.664, argentino, viudo, nacido el 26/01/1959, de profesión mecánico, domiciliado en calle López y Planes N° 50, San Miguel de Tucumán: 10 cuotas. Los nuevos socios resuelven modificar la denominación social por "GERO SERVICIOS S.R.L."; modificar el objeto social como sigue: Explotación, administración, asesoramiento y/o prestación de servicios integrales de mecánica pesada, vial y agrícola; Designar como gerente a MARÍA DEL PILAR GINÉS, D.N.I 12.148.759 y fijar la sede social en calle López y Planes N° 50, San Miguel de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$517,60. Aviso N° 243.184.

SOCIEDADES / ORTOPEDIA CIRMED S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: ORTOPEDIA CIRMED S.A.S. S/Constitución.- Se hace saber que, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03/11/2021, mediante el que se constituye la sociedad "ORTOPEDIA CIRMED S.A.S.", siendo sus socios el Sr. Norberto Osvaldo Politi, DNI 23.238.839, nacionalidad argentino, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, 47 años, con domicilio en calle Matheu 256 Barrio Villa Alem, San Miguel de Tucumán - Tucumán, CUIT/CUIL 20-23238839-1; Nicolás Ariel Gautero DNI 44.919285, nacionalidad argentino, comerciante, estado soltero, 18 años, con domicilio en calle Balcarce 2148 San Miguel de Tucumán - Tucumán. CUIT/CUIL 20-44919285-1; Guillermo Raúl Brusco Apud DNI 22.263.256, nacionalidad argentino, comerciante, estado divorciado, 50 años, con domicilio Mza. 1 casa 25 B° Rincón del Este Alderetes Cruz Alta - Tucumán CUIT/CUIL 20-22263256-1.- DOMICILIO: La sede social estará en calle Mendoza 667 local E Galería paseo Norte, San Miguel de Tucumán.- OBJETO: Salud, en todas sus formas, incluye ortopedia y traumatología, venta de insumos medicos (actividad principal); agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte;- PLAZO DE DURACION: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosable de \$ 1000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Norberto Osvaldo Politi, la cantidad de 34 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 34.000.- (Pesos treinta y cuatro mil); el Sr. Ariel Gautero, la cantidad de 33 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 33.000.- (Pesos treinta y tres mil); Sr. Guillermo Raul Brusco Apud, la cantidad de 33 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 33.000.- (Pesos treinta y tres mil). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: Norberto Osvaldo Politi, DNI 23.238.839 quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- Administrador Suplente: Sr. Guillermo Raúl Brusco Apud, DNI 22.263.256, con domicilio Mza. 1 casa 25 B° Rincón del Este Alderetes Cruz Alta - Tucumán, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Diciembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$1.166,80. Aviso N° 243.191.

SOCIEDADES / PORTUESE Y GONZALEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - se hace saber que por Expediente N° 7107-205-P-2021 de fecha 14/12/21, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha 09/12/21 mediante el/los cual/es los Sres. José Luis Portuese, DNI N° 13.338.627, casado, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pte. Perón y Pje. Patria de la localidad de Yerba Buena, Tucumán y Fernando Gonzalez, DM N° 12.540.798, casado, argentino, mayor de edad, de profesión contador, con domicilio en Country del Jockey, lote N° 76, Av. Pte. Perón y Bascary Norte, de la localidad de Yerba Buena, Tucumán, deciden modificar cláusula. Como consecuencia, se modifica la/s cláusula/s (Tercera) del contrato social de la sociedad "PORTUESE Y GONZALEZ S.R.L." quedando redactadas de la siguiente manera; PORTUESE Y GONZALEZ S.R.L. REUNION DE SOCIOS: MODIFICACIÓN CLÁUSULA, PRORROGA PLAZO SOCIETARIO En la ciudad de Banda del Río Salí, provincia de Tucumán, a los 9 días del mes de diciembre de 2021, se reúnen los socios de la Sociedad PORTUESE Y GONZALEZ S.R.L., en su sede social, Guatemala y Congreso, ciudad Banda del Río Salía, Tucumán, los Sres. José Luis Portuese DNI N° 13.338.627 y Fernando González, DM N° 12.540.798, representantes del 100% del capital social, para tratar los siguientes puntos: 1. Prórroga del plazo societario. 2. Texto ordenado. Abierto el acto los Sres. José Luis Portuese DNI N° 13.338.627 y Fernando González, DNI N° 12.540.798 consideran que deben modificarse y en consecuencia ampliarse o prorrogarse el plazo societario que originalmente vencía el día 25 de junio de 2.029 para que en adelante el mismo tenga una vigencia o duración por 14 años más desde su original vencimiento, es decir, que la sociedad tendrá una duración hasta el 25 de junio de 2.043, pudiendo este plazo ser ampliado por el tiempo necesario según la conveniencia del giro comercial. En consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación de la cláusula tercera que queda redactada de la siguiente manera: TERCERO: (DURACIÓN Y PRORROGA) La razón social tendrá una duración hasta el día 25 de junio de 2.043. pudiendo éste plazo ser ampliado por el tiempo necesario, según la conveniencia del giro comercial por el período que los socios de común acuerdo establezcan en la forma y modo que prevé la LSC. San Miguel de Tucumán 15 de diciembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$954,40. Aviso N° 243.156.

SOCIEDADES / SAMIR ASSAF S.R.L.

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL: "SAMIR ASSAF S.R.L." (Cesión de cuotas.), Expte: /6068-205-S-2021. Se hace saber que por Expediente N°6068-205/205-S-(2021) de fecha 27/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 15/03/2021 mediante el/los cual/es, el/los Sr/es. ASSAF, Luis Adrián, D.N.I. n° 32.416.390, CUIT. N° 20-32416390-6, argentino, nacido el día 15/06/1986, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín n°48 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán ciudad de Monteros, Pcia. de Tucumán vende, cede y transfiere cincuenta (50) cuotas que le pertenecen de la sociedad "SAMIR ASSAF S.R.L. ", al Sr. ASSAF, Samir Lucas, D.N.I. n° 39.358.665, cuit. N° 20-39358665-7, argentino, nacido el día 30/01/1996, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín n° 48 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica/n la/s clausula/s Cuarta y Decima Sexta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital societario se establece en cincuenta mil pesos (\$50.000.-) representado por cien cuotas sociales de \$500,00 (Pesos Quinientos) cada una. Así resuelto el capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Assaf, Samir Lucas: 50 cuotas sociales de \$500,00 c/u con un total de \$25.000,00; Assaf, Stefanía Noemí: 50 cuotas sociales de \$500,00 c/u con un total de \$25.000,00. - DECIMA SEXTA: En este acto los socios acuerdan designar Gerente al Sr. Assaf, Samir Lucas quien acepta y firma de conformidad de acuerdo a la cláusula OCTAVA por un período de cinco años a partir de la fecha. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Diciembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$686,80. Aviso N° 243.165.

Aviso número: 243154

SUCESIONES / ALDERETES NORA LILIANA S/ SUCESION - EXPTE. N° 8128/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETES NORA LILIANA s/ SUCESION - Expte. N° 8128/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NORA LILIANA ALDERETES", DNI N°11.638.133. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 19 de noviembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.154.

Aviso número: 243187

SUCESIONES / CACERES RICARDO JOSE

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CACERES RICARDO JOSE, DNI. N° 20.285.338, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CACERES RICARDO JOSE s/ SUCESION - EXPTE. N° 15115/21". San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.- DSBM 15115/21.- E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.187.

Aviso número: 243155

SUCESIONES / DIOSQUE,JOSE LORENZO

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de DIOSQUE, JOSE LORENZO, DNI N° 14692045, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 15 de diciembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.155.

Aviso número: 243163

**SUCESIONES / FERNANDEZ SERVANDO - MEDINA CLEMENTINA ROSARIO S/
SUCESION" - EXPTE. N° 10756/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLEMENTINA ROSARIO MEDINA (D.N.I. N° 1.609.356) y de SERVANDO FERNANDEZ (D.N.I. N° 3.504.144) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FERNANDEZ SERVANDO - MEDINA CLEMENTINA ROSARIO s/ SUCESION" - Expte. N° 10756/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.163.

Aviso número: 243189

SUCESIONES / FIGUEROA, MANUEL FELIPE

POR 1 DIA - /// "Monteros, 06 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de FIGUEROA, MANUEL FELIPE, D.N.I. 10.015.452. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. RPA. FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 20/12/2021. \$200 Aviso N° 243.189.

Aviso número: 243169

SUCESIONES / FRIAS RAMON ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 16116/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON ALBERTO FRIAS (D.N.I. N° 4.491.790) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FRIAS RAMON ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 16116/21.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.169.

Aviso número: 243181

SUCESIONES / GANEN ADOLFO HERNAN - PIZZARRO MARIA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DEL CARMEN PIZARRO (D.N.I. N°10.556.103) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GANEN ADOLFO HERNAN - PIZZARRO MARIA DEL CARMEN s/ SUCESSION" - Expte. N° 8790/17.- San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 20/12/2021. \$200 Aviso N° 243.181.

Aviso número: 243186

SUCESIONES / HERRERA GERMAN DAVID

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GERMAN DAVID HERRERA, DNI. N°33.818.103, fallecido el 16/08/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HERRERA GERMAN DAVID s/ SUCESION - EXPTE. N° 12273/21". San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2021.- DCD 12273/21. E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.186.

Aviso número: 243174

SUCESIONES / HERRERA LUIS MARIA

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERRERA LUIS MARIA, DNI. N° 10.556.121, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HERRERA LUIS MARIA s/ SUCESION - EXPTE. N° 15906/21". San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021.- DSBM 15906/21.- E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.174.

Aviso número: 243161

SUCESIONES / HERRERA SEGUNDO ANTONIO

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de HERRERA SEGUNDO ANTONIO, DNI N° 12.247.058, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de octubre de 2021. E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.161.

Aviso número: 243160

SUCESIONES / LOPEZ FABIO ANTONIO

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de LOPEZ FABIO ANTONIO, DNI N° 20161728, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 13 de diciembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.160.

Aviso número: 243185

SUCESIONES / LOPEZ LUCIA DEL VALLE

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LOPEZ LUCIA DEL VALLE, DNI. N° 4.275.721, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LOPEZ LUCIA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N° 15795/21". San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.- DSBM 15795/21.- E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.185.

Aviso número: 243158

SUCESIONES / LUIS ERNESTO CANSILLIERI

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de LUIS ERNESTO CANSILLIERI, D.N.I. N° 20.219.396, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 15 de diciembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.158.

Aviso número: 243179

SUCESIONES / MORENO DANIEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N°16221/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MORENO DANIEL ANGEL, DNI. N°14.359.551, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MORENO DANIEL ANGEL s/ SUCESION - EXPTE. N°16221/21". San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$200 Aviso N° 243.179.

Aviso número: 243164

SUCESIONES / RITORTO MARIA ROSA S/ SUCESSION" - EXPTE. N° 16074/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ROSA RITORTO (D.N.I. N° 5.476.443) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RITORTO MARIA ROSA s/ SUCESSION" - Expte. N° 16074/21.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.164.

Aviso número: 243190

SUCESIONES / RODRIGUEZ JULIA SUSANA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIA SUSANA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 2.923.582) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RODRIGUEZ JULIA SUSANA s/ SUCESION" - Expte. N° 11331/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 20/12/2021. \$200. Aviso N° 243.190.

Aviso número: 243178

**SUCESIONES / ROMANO IGNACIO JOSE - GONZALEZ BERNARDA CARMEN S/
SUCESION - EXPTE. N°16510/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROMANO IGNACIO JOSE, DNI. N° 3.504.299 y de GONZALEZ BERNARDA CARMEN, DNI. N°8.762.897, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ROMANO IGNACIO JOSE - GONZALEZ BERNARDA CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N°16510/21". San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021. E y V 20/12/2021. \$200 Aviso N° 243.178.

Aviso número: 243183

SUCESIONES / ROSALES ELSA ELVIRA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSALES ELSA ELVIRA, DNI. N°4.983.125, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ROSALES ELSA ELVIRA s/ SUCESION - EXPTE. N°16183/21". San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.- DSBM 16183/21.- E y V 20/12/2021. \$200 Aviso N° 243.183.

Aviso número: 243175

SUCESIONES / SEQUEIRA ALEXIS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SEQUEIRA ALEXIS VLADIMIR CORDOBA, DNI. N°27.909.659, fallecido el 18/04/2020., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CORDOBA SEQUEIRA ALEXIS VLADIMIR s/ SUCESION - EXPTE. N°9302/21". San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021.- PMD 9302/21. LIBRE DE DERECHOS. E y V 20/12/2021. Aviso N° 243.175.

Aviso número: 243141

SUCESIONES / VALDEZ EVA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 2485/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ EVA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 2485/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 03/11/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 02/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de EVA DEL CARMEN VALDEZ.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, EVA DEL CARMEN VALDEZ, DNI: 13.098.290, (ocurrido en fecha 09/12/1979) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 22/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE EVA DEL CARMEN VALDEZ, DNI: 13.098.290. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 05 de noviembre de 2021. E 17 y V 21/12/2021. \$250. Aviso N° 243.141.

\n\nNúmero de boletín: 30.126

Fecha: 20/12/2021